56 FI

Resolución de Alcaldía

N° 026 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 26 de enero del 2023

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal N° 375-2023-GM-MDAA, el Informe N° 010-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA, el Informe N° 054-2023-GPP-GM-MDAA/TACNA, y:

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de acuerdo al **artículo 6° de la Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y **la máxima autoridad administrativa**;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 242-2018-EF**, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, **Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante el TUO del Decreto Legislativo N° 1252),** sistema creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a través del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF** se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante el Reglamento);

Que, mediante el **numeral 5.1 del artículo 5, del TUO del Decreto Legislativo N° 1252** se dispone que son Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: **i) La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); ii) Los Órganos Resolutivos (OR); iii) Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), iv) Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector**, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, el **numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento** dispone que el Órgano Resolutivo es el Alcalde del Gobierno Local. adicionalmente, el inciso 4) del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento dispone que es función del Órgano Resolutivo aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Que, el **numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01** establece que; "***La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN***".

Que, el **Sub numeral 2.2 del numeral 2 "Criterios de Priorización" del Anexo N° 04** de la Directiva General, indica que: los criterios de priorización de los GR y GL son registrados en el MPMI; ***deben ser aprobados anualmente por el OR del GR y GL, según corresponda, y publicados por la OPMI en su portal institucional.***;

Que, a través del **Informe N° 010-2021-SGPI/OPMI-GPP-GM/MDAA,** elaborado por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, a través del cual en su condición de órgano técnico en materia de inversiones, quien realiza las funciones de Oficia de Programación Multianual de Inversiones OPMI, ***solicita y recomienda que el Órgano Resolutivo del Gobierno Local apruebe***

mediante acto resolutivo los criterios de priorización del gobierno local Alto de la Alianza, con la finalidad de continuar con los procedimientos y procesos de selección y calificación de proyectos de inversión a ser considerados en la cartera de inversiones del **PMI 2024-2026**.

Que, mediante el Informe N° 054-2023-GPP-GM/MDAA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien informa indicando que: ***esta oficina declara procedente*** su aprobación por el órgano resolutivo a fin de que se publique dicha resolución dentro de los plazos establecidos por el anexo N° 06 de plazo, para la fase de programación multianual de inversiones **(periodo 2024-2026)**.

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF; la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01; y, la OM N° 001-2008-CM-MDAA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Municipalidad Distrital Alto de la Alianza; Con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. la Sub Gerencia de Programación de Inversiones que hace de Oficina de Programación Multianual de Inversiones y con visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el documento denominado **"CRITERIOS DE PRIORIZACION"** para su aplicación en la selección de la cartera de inversiones del **PMI 2024-2026 de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza**, de acuerdo a los anexos 01, 02, 03, y 04 que forma parte de la presente resolución, en virtud al informe técnico de aprobación de los criterios de priorización para el PMI 2024-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones que hace de Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, sobre la aprobación dispuesta en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE a las Subgerencias y Unidades respectivas de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE a conocimiento de los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes, para los fines que consideren pertinentes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con NOTIFICAR y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.munialtoalianza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

DEMETRIO CUTIPA VILCA
Alcalde

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
GPP
GDU
SGTI
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO